2361 (XXII). Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2116 (XX) de 21 de diciembre de 1965 y 2239 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, sobre el plan de conferencias,

- 1. Toma nota del informe del Comité de Conferencias⁸⁴;
- 2. Aprueba el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1968 que figura en el anexo II, partes I y II, del informe del Comité de Conferencias;
- 3. Reafirma la decisión contenida en el párrafo 4 de su resolución 2116 (XX), de que ninguna reunión excepto las de emergencia, o sea las que no pueden aplazarse sin serio perjuicio para las Naciones Unidas que no esté prevista en el programa básico de un año determinado no podrá celebrarse durante ese año;

- 4. Hace suya la resolución 1264 (XLIII), aprobada por el Consejo Económico y Social en su 1505a. sesión, el 3 de agosto de 1967, y, con particular referencia al párrafo 3 de esa resolución, pide a todos los demás órganos y órganos auxiliares de las Naciones Unidas que tomen las medidas necesarias para revisar sus métodos de trabajo y calendarios de conferencias y reuniones con objeto de reducir la duración total de las reuniones;
- 5. Pide al Comité de Conferencias que se reúna lo antes posible en 1968, que comience a examinar el programa de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1969 y que examine el programa correspondiente a 1970;
- 6. Pide al Comité de Conferencias que examine la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General y presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, recomendaciones relativas al plan de conferencias de los años 1969, 1970 y 1971 y a la definición de lo que se entiende por "conferencia especial importante".

1642a, sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967.

2362 (XXII). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1967

A

CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. La suma de 130.314.230 dólares de los Estados Unidos consignada por su resolución 2242 A (XXI) de 20 de diciembre de 1966 se aumente en 2.769.770 dólares, aumento que se distribuirá de la siguiente manera:

		Créditos consignados por la resolución 2242 A (XXI)	Aumento o (disminución)	Créditos revisados
Secc	ióm	(En dólares de los EE.UU.)		
5:22	Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, con- sejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales			
1.	Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.241.750	19.450	1.261.200
2.	Reuniones y conferencias especiales	1.818.150	(173.880)	1.644.270
	Total del título I	3.059.900	(154.430)	2.905.470
	Título II. Gastos de personal y partidas conexas			
3.	Sueldos y salarios	57.046.500	239.500	57.286.000
4.	Gastos comunes de personal	13.572.700	(115.700)	13.457.000
5. 6.	Gastos de viaje del personal	2.011.630	96.000	2.107.630
	Estatuto del Personal; atenciones sociales	121.000		121.000
	Total del título II	72.751.830	219.800	72.971.630
	Título III. Locales, equipo, suministros y servicios			
7.	Edificios y mejora de locales	4.930.700	(2.000)	4.928.700
8.	Equipo permanente	633.900	90.000	723.900

Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/6991/Rev.2.

	Créditos consignados por la resolución 2242 A (XXI)	Aumento o (disminución)	Créditos revisados
	(En dó	lares de los EE.	UU.)
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	4.000.500	95.000	4.095.500
10. Gastos generales	5.122.900	443.500	5.566.400
11. Trabajos de imprenta	1.835.900	(15.000)	1.820.900
Total del título III	16.523.900	611.500	17.135.400
Título IV. Gastos especiales			
12. Gastos especiales	9.072.200	60.000	9.132.200
Total del título IV	9.072.200	60.000	9.132.200
Título V. Programas técnicos			
13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración			
pública	6.105.000		6.105.000
14. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos15. Fiscalización de estupefacientes	220.000 75.000		220.000 75.000
Total del título V	6.400.000		6.400.000
Título VI. Misiones especiales y actividades conexas			
16. Misiones especiales	3.163.000	1.366.200	4.529.200
17. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	1.824.000	227.000	2.051.000
Total del título VI	4.987.000	1.593.200	6.580.200
Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados			
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	3.233.000	27.000	3.260.000
· ·			
Total del título VII	3.233.000	27.000	3.260.000
Título VIII. Corte Internacional de Justicia			
19. Corte Internacional de Justicia	1.149.900	(7.800)	1.142.100
Total del título VIII	1.149.900	(7.800)	1.142.100
Título IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Co- mercio y Desarrollo			
20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	7 407 000	(190,000)	7 227 000
	7.407.000	(180,000)	7.227.000
Total del título IX	7.407.000	(180.000)	7.227.000
Título X. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial			
21. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	5.729.500	600.500	6.330.000
Total del título X	5.729.500	600.500	6.330.000
Total general	130.314.230	2.769.770	133.084.000

- 2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- 3. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se establecerán de conformidad con los procedimientos y prácticas aprobados para el sector de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 179.880 dólares, para el Comité Central Permanente de Estupefacientes, y el Organo de Fiscalización de Estupefacientes se administrarán como un solo concepto;
- 5. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4, 5, 6 y 10, por un total de 494.560 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- 6. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 17.500 dólares con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan:

1642a. sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967.

В

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que para el ejercicio económico de 1967:

1. Se revise de la siguiente manera el presupuesto de ingresos aprobado por su resolución 2242 B (XXI) de 20 de diciembre de 1966:

		Cálculos aprobados por la resolución 2242 B (XXI)	Aumento o (disminución)	Cálculos revisados
<u> </u>		(En dólares de los EE.UU.)		JU.)
Secci	ón (ingresos) Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal			
1.	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	13.249.800	223.000	13.472.800
	Total del título I	13.249.800	223.000	13.472.800
	Título II. Otros ingresos			
2.	Ingresos procedentes de cuentas extrapresupuestarias	2.196.276	205.668	2.401.944
3.	Ingresos generales	2.777.400	45.800	2.823.200
4.	Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas)	1.800.000	700.000	2.500.000
5.	Venta de publicaciones	827.650	(170.000)	657.650
6.	Servicios de visitantes, comedor de delegados, cafetería y servicios conexos	791.300	6.000	797.300
	Total del título II	8.392.626	787.468	9.180. 0 94
	Total General	21.642.426	1.010.468	22.652.894

^{2.} Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

^{3.} Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, de la cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto, serán cargados a los ingresos procedentes de esas actividades.